

**AUTORIZA PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN**

RECOLETA,

15 MAYO 2023

RESOLUCIÓN N° /2023

1459

**VISTOS:**

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta de fecha 27 de marzo de 2023, escrita por doña Yanira Martínez Ramírez, cédula de identidad N°18.409.202-6, representante de **Festi Anime**, solicitando la autorización para la realización de actividad denominada "**Evento Friki**".
4. Nómina adjunta con antecedentes de participantes enviada por doña Yanira Martínez Ramírez, cédula de identidad N°18.409.202-6.
5. Informe inspectivo, de fecha 10 de mayo de 2023, emitido por ITS de la dirección de medio ambiente aseo y ornato de la Municipalidad de Recoleta.
6. Informe inspectivo, de fecha 29 de marzo de 2023, emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZESE** el permiso de uso, en Bien Nacional de Uso Público, a actividad esporádica denominada "**Evento Friki**" ejerciendo actividad económica, en el sector comprendido por, la parte posterior de la plaza ocupada por la feria artesanal **Parque Gómez Rojas**, lo anterior a efectuarse únicamente el día 20 de mayo de 2023, desde las 09.00 horas, el que solo podrá ser utilizado previo pago de los derechos municipales respectivos, autorizando la instalación de 50 stands (toldos de 3x3) habilitándolos para ejercer el giro de venta de artículos de bazar, paquetería y vestuario, quedando estrictamente prohibida la venta de alimentos y bebidas alcohólicas, Según se detalla en el siguiente recuadro:

N°	NOMBRE	RUT	GIRO
1	Tania Gutiérrez Painemil	17.738.408-9	Bazar, paquetería y vestuario
2	Sebastian Jonás Campos	17.248.447-6	Bazar, paquetería y vestuario
3	Polian Maite Martínez Mesías	18.851.122-8	Bazar, paquetería y vestuario
4	Pía Cerpa Costas	15.330782-2	Bazar, paquetería y vestuario
5	Pedro Romo Pontiggia	17.318.975-3	Bazar, paquetería y vestuario
6	Patricio Ñanco Mancilla	17.579.214-7	Bazar, paquetería y vestuario
7	Patricio Campos Silva	17.810.757-7	Bazar, paquetería y vestuario
8	Nicol Maldonado Espina	16.417.658-4	Bazar, paquetería y vestuario
9	Natacha Olivares Rosales	18.836.970-7	Bazar, paquetería y vestuario
10	Nardy Mojica Polanco	24.578.352-3	Bazar, paquetería y vestuario
11	Miguel Herrera Reyes	17.047.414-7	Bazar, paquetería y vestuario
12	Marcelo Aránguiz Castel	15.932.000-6	Bazar, paquetería y vestuario
13	Marie Josep Andreu Varela	15.366.933-3	Bazar, paquetería y vestuario
14	Luz Rodríguez Tamayo	18.698.239-8	Bazar, paquetería y vestuario
15	Liliana Choy Paredes	14.733.583-0	Bazar, paquetería y vestuario
16	Katherinne Badilla Jara	18.528.669-k	Bazar, paquetería y vestuario
17	Carla Guerrero Tapia	19.190.575-k	Bazar, paquetería y vestuario
18	Karen Solar San Martín	17.596.395-2	Bazar, paquetería y vestuario
19	Julio Bravo Villalobos	18.760.469-9	Bazar, paquetería y vestuario
20	José Campos Silva	21.738.683-7	Bazar, paquetería y vestuario
21	Jorge Salgado Torres	15.465.016-4	Bazar, paquetería y vestuario
22	Jeanely Toledo García	16.800.868-6	Bazar, paquetería y vestuario
23	Jazmín Nuñez Ramírez	18.661.543-3	Bazar, paquetería y vestuario

24	Haydée Salazar Valenzuela	12.856.260-5	Bazar, paquetería y vestuario
25	Gustavo Martínez Figueroa	18.244.720-K	Bazar, paquetería y vestuario
26	Gonzalo Azagra Aguilera	17.248.590-1	Bazar, paquetería y vestuario
27	Gabriela Gallagher Castillo	18.162.892-8	Bazar, paquetería y vestuario
28	Fresia Muñoz Pino	13.694.181-k	Bazar, paquetería y vestuario
29	Fernando Gómez Castillo	15.604.373-7	Bazar, paquetería y vestuario
30	Fernanda Gutiérrez Barriga	19.180.077-k	Bazar, paquetería y vestuario
31	Felipe Javier Martínez Escobar	18.665.145-6	Bazar, paquetería y vestuario
32	Fabiola Salas Concha	17.311.489-3	Bazar, paquetería y vestuario
33	Elisa Juanico Blanco	14.623.138-1	Bazar, paquetería y vestuario
34	Edgard Sáez Villouta	17.445.546-5	Bazar, paquetería y vestuario
35	Dominique Rojas Valdivieso	18.022.679-6	Bazar, paquetería y vestuario
36	Daniel García Olivárez	18.594.043-8	Bazar, paquetería y vestuario
37	Daniel Dupre Faúndez	16.924.334-4	Bazar, paquetería y vestuario
38	Cristina Salas Martínez	15.776.590-6	Bazar, paquetería y vestuario
39	Claudio Lizama Cubillos	16.117.692-3	Bazar, paquetería y vestuario
40	Claudia Torres Riveros	10.826.297-4	Bazar, paquetería y vestuario
41	Cecilia Lagos Galaz	12.680.362-1	Bazar, paquetería y vestuario
42	Catalina Muñoz Sepúlveda	19.037.033-k	Bazar, paquetería y vestuario
43	Carolina Raddatz Castro	15.309.507-8	Bazar, paquetería y vestuario
44	Carolina Faúndez Faúndez	18.686.947-8	Bazar, paquetería y vestuario
45	Carlos Pino López	18.756.273-2	Bazar, paquetería y vestuario
46	Camilo Ibarra Astroza	16.124.333-7	Bazar, paquetería y vestuario
47	Betsabet Rivera Segovia	16.088.410.k	Bazar, paquetería y vestuario
48	Ariana Romero Encalada	17.666.352-9	Bazar, paquetería y vestuario
49	Almendra Rebolledo San Martín	21.504.668-0	Bazar, paquetería y vestuario
50	Alejandra Millape Quichel	19.318.460-k	Bazar, paquetería y vestuario

2.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de girar en el sistema computacional el cobro de los derechos correspondientes por el día solicitado, de acuerdo a lo detallado en el artículo N°10 letra E, N°15 (015 UTM) de la ordenanza N°79, sobre derechos municipales; y lo descrito en el artículo N°9, letra B N°8 (010 UTM) de la ordenanza N°79, sobre derechos municipales, para ejercer el cobro de los Derechos Municipales de aseo.

3.- La solicitante, doña Yanira Martínez Ramírez, representen ante de la "Festi Anime", será la responsable directa sobre el desarrollo y ejecución de la actividad, habilitando baños químicos necesarios para los participantes y encargándose, en la posterioridad al evento, de acopiar los desechos producidos por el evento en el sector autorizado. A su vez, será responsable del armado y el desarme de los módulos instalados en la actividad denominada "Evento Friki".

4.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, será el encargado de fiscalizar y velar por el correcto uso de los permisos individualizados y de las obligaciones propias de cada permisionario.

5.- **DÉJASE** establecido que cada participante de la actividad denominada "Evento Friki", deberá velar por el cumplimiento de sus obligaciones tributarias correspondientes, ante el Servicio de Impuestos Internos.

6.- **DÉJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

7.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso y cierre de la actividad, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado o infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la ordenanza municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.

b) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**ANOTARSE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE** y, una vez hecho a archivo.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL

GLC/LGQ / SVR / amh



GONZALO LIZANA COFRE  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2079437